



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Asunto: Acción de tutela
Radicado: 23-001-31-05-001-2020-00165-00
Accionante: José Juvenal Fuentes Pacheco, identificado con C.C N° 78.030.983.
Accionado: Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC y Fundación Universitaria del Área Andina.
Vinculados: Alcaldía de Montería y participantes a la Convocatoria al cargo Profesional Especializado grado 8 código 222 No OPEC 9204.

Observa el Despacho, que el Honorable Tribunal Superior de Montería, en providencia del 6 de noviembre del presente año, con ponencia del HM Dr. Cruz Antonio Yáñez Arrieta, declaró la nulidad del fallo de fecha 5 de octubre de 2020, ordenando rehacer el trámite con la debida vinculación a la Alcaldía de Montería, y a los aspirantes a la Convocatoria al cargo Profesional Especializado grado 8 código 222 No OPEC 9204.

Así las cosas, y en cumplimiento de lo anterior, este Despacho vinculará a los interesados, y así mismo se ordenará a la CNSC y a la Alcaldía de Montería, publicar la acción de tutela de la referencia, así como el presente proveído, en sus respectivos portales, a efectos de que los participantes de la Convocatoria al cargo Profesional Especializado grado 8 código 222 No OPEC 9204, sean notificados.

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a la ALCALDÍA DE MONTERÍA, y a los aspirantes a la Convocatoria al cargo Profesional Especializado grado 8 código 222 No OPEC 9204.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC**, y a la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, para que **EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA** publiquen en sus respectivas páginas web, la acción de tutela, así como el auto admisorio y el presente proveído, a fin de que los aspirantes al cargo Profesional Especializado grado 8 código 222 No OPEC 9204, sean notificados, indicando el correo electrónico del Juzgado. De igual forma se notificará por ESTADO la presente actuación por parte de este Despacho.

Parágrafo: UNA VEZ REALIZADA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA, DEBE ENVIARSE CONSTANCIA DE ELLO AL DESPACHO, Y LA FECHA EN QUE FUE PUBLICADO.

CUARTO: Concédaseles a los vinculados, un término no mayor a tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto y publicación en la página web de la CNSC y de la ALCALDÍA DE MONTERÍA, para que se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones de la tutela, y ejerzan su derecho de defensa.

QUINTO: Una vez surtido lo anterior, el Despacho procederá a fallar sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYAREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e3c3f2eb6edc3f8de90e70b3f0239e93b6cb0c04bbca1c16111fac
6691d7818**

Documento generado en 09/11/2020 04:21:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**